



Bogotá D.C., 27 de marzo del 2025

CIRCULAR EXTERNA 2025RS038747

PARA: Representantes legales y jefes de las unidades de personal o quien haga sus veces de las entidades públicas pertenecientes a los sistemas específicos de carrera administrativa y del sistema especial del sector defensa

ASUNTO: Censo Nacional de servidores activos de carrera administrativa de los sistemas específicos y del sistema especial del sector defensa

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 130 de la Constitución Política, y en especial las previstas en los literales g) y h) del artículo 11 y literal h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, es la responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de empleados inscritos en carrera administrativa y expedir las circulares instructivas para la correcta aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa, debiendo adoptar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos.

Para el efecto, esta Comisión Nacional ha fijado como un objetivo de la vigencia, realizar un *Censo Nacional de Servidores Activos de Carrera Administrativa de los Sistemas Específicos y del Sistema Especial del Sector Defensa*, que tiene como finalidad recopilar información actualizada sobre el personal activo que pertenece a la carrera administrativa del país, lo cual resultará de vital importancia para la toma de decisiones y el diseño de estrategias que permitan fortalecer la vigilancia preventiva y correctiva a cargo de la CNSC en materia de Registro Público de Carrera Administrativa.

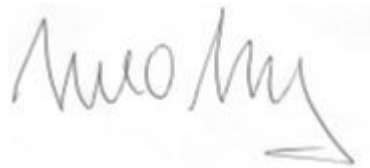
En este sentido, la CNSC procede a impartir los siguientes lineamientos para el desarrollo del Censo Nacional de Servidores Activos de Carrera Administrativa de los Sistemas Específicos y del Sistema Especial del Sector Defensa, los cuales estarán a cargo del Representante Legal y el jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces de las entidades públicas que pertenecen a los Sistemas Específicos y del Sistema Especial del Sector Defensa:

1. El Diligenciamiento de la información solicitada en el aplicativo “*Censo Nacional de Servidores Activos de Carrera Administrativa de los Sistemas Específicos y del Sistema Especial del Sector Defensa*”, publicado en la página web de la CNSC, se realizará dentro de los plazos establecidos en la presente Circular.
2. El diligenciamiento del Censo Nacional se llevará a cabo entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2025.

3. Para el diligenciamiento de la información requerida, los responsables por parte de cada entidad deberán verificar que la información reportada de los servidores públicos activos en carrera administrativa que hacen parte de su planta de personal es veraz y completa con corte a 31 de marzo de 2025, la cual se entiende certificada bajo la gravedad de juramento.
4. Para el diligenciamiento del Censo Nacional, los responsables de cada entidad deben consultar el Manual del Usuario publicado en la página web de la CNSC, el cual hace parte integral de la presente Circular.

El cumplimiento de la presente Circular, se realizará sin perjuicio del deber que les asiste a los representantes legales y jefes de las unidades de personal o quien haga sus veces, de las entidades públicas pertenecientes a los sistemas específicos de carrera administrativa y del sistema especial del sector defensa, de presentar ante la CNSC las correspondientes solicitudes de anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa, conforme lo establece el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015 y la Circular 11 de 2020.

La presente Circular fue aprobada en Sesión de Sala Plena de Comisionados del 25 de marzo de 2025.



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
PRESIDENTE
DESPACHO DE PRESIDENCIA

Aprueba: Humberto Luis García – Director de Vigilancia de Carrera Administrativa y RPCA
Carolina Martínez Cantor – Asesora – Presidencia